



**OBJ.:** DECLARA DESIERTA LICITACIÓN PRIVADA PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN DESTINADA AL SERVICIO DE CAFETERÍA Y LOCAL COMERCIAL EN EL AERÓDROMO MELINKA DE LA ISLA DE MELINKA.

EXENTA N° 14/1/2/ 0080 / 0235

SANTIAGO, 23 ABR. 2013

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

**VISTOS**

- a) Las facultades que confiere la Ley N°16.752, y el DAR-50 "Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos", aprobado por el Decreto Supremo de Aviación N°172 de 1974.
- b) El Artículo 9° de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, publicado en el Diario Oficial de fecha 17 de Noviembre de 2001.
- c) Lo dispuesto por el PRO COM 04 Procedimiento para Otorgamiento, Modificación y Término de Concesiones y Arrendamientos, aprobado por Resolución Exenta N° 0459 de fecha 22 de Junio de 2012.

**CONSIDERANDO**

- a) Que la Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante "la DGAC", en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 16.752 atendido lo prescrito en el artículo 9° de la Ley 18.575, dispuso el llamado a propuesta pública para el otorgamiento de una concesión destinada al servicio de cafetería y local comercial en el Aeródromo Melinka de la Isla de Melinka.
- b) Que por Resolución Exenta N° 14/1/2/0066/0184 de fecha 27 de Marzo de 2013, la DGAC aprobó las Bases Administrativas, dispuso el llamado a propuesta pública para el otorgamiento de la concesión citada en el párrafo a) precedente y nombró comisión de Apertura de Ofertas y Estudio y Sugerencia de Adjudicación.
- c) Que del día 01 de Abril al 05 de Abril de 2013, se publicó en la radio local "La voz del ciprés", de la Isla de Melinka llamado a Propuesta Pública singularizado en la letra b) precedente.
- d) Que las Bases Administrativas estuvieron a la venta y a disposición de los interesados, entre los días hábiles 04 y 05 de Abril del año 2013, en la oficina comercial del Aeropuerto el Tepual de la ciudad de Puerto Montt, no adquiriéndose ningún ejemplar de las bases administrativas del rubro a licitar citado en el párrafo a), precedente.

- e) Que por Resolución Exenta N° 14/1/2/074/0219 de fecha 11 de Abril de 2013, la DGAC, declaró desierta la licitación pública citada en el párrafo a), precedente, y dispuso el llamado a propuesta privada para el otorgamiento de una concesión destinada al servicio de cafetería y local comercial en el Aeródromo Melinka de la Isla de Melinka.
- f) Que el día 15 de Abril de 2013, el Encargado Comercial del Aeropuerto El Tepual de la ciudad de Puerto Montt, invitó a participar del mencionado proceso a los posibles interesados.
- g) Que el día 17 de Abril de 2013, se efectuó la venta de bases administrativas en el Aeropuerto El Tepual de la ciudad de Puerto Montt.
- h) Que mediante correo electrónico de fecha 18 de Abril de 2013, el Encargado Comercial del Aeropuerto El Tepual, informó que no vendió bases administrativas para el otorgamiento de una concesión destinada al servicio de cafetería y local comercial en el Aeródromo Melinka de la Isla de Melinka.

### **RESUELVO**

1. **DECLÁRESE** desierta Propuesta Privada convocada por la DGAC, mediante Resolución Exenta N° 14/1/2/0074/0219 de fecha 11 de Abril de 2013, para el otorgamiento de una concesión destinada al servicio de cafetería y local comercial en el Aeródromo Melinka de la Isla de Melinka.
2. **AUTORÍZASE** a efectuar el Trato Directo a quienes resulten interesados, en requerir las superficies antes y servicios antes mencionados.
3. Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización, Departamento Comercial de la DGAC.

Anótese y Comuníquese



*Jaime Alarcón Pérez*  
**JAIME ALARCÓN PÉREZ**  
General de Aviación  
DIRECTOR GENERAL

### **DISTRIBUCIÓN:**

- 1 EJEM. DEPARTAMENTO JURÍDICO ✓
- 1 EJEM. DGAC, AEROPUERTO EL TEPUAL – PUERTO MONTT.
- 1 EJEM. DGAC, REGISTRATURA CENTRAL.
- 1 EJEM. DGAC, DC., OFICINA DE PARTES.
- 2 EJEM. DGAC, DC., SDC., SECCIÓN CONCESIONES

JAP/VIP/MOD/CPA/ASM/18042013